

-.DECRETO Nº 156/2025.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para el menor González, Samuel, y;

CONSIDERANDO: Que el niño Samuel González debe asistir periódicamente a controles al Hospital de Niños de la ciudad de Córdoba a causa de su nacimiento prematuro.

Que el niño convive con su mamá Lucía González y familiares maternos.

Que el único ingreso económico de la madre del niño proviene la Asignación Universal, lo que manifiesta que no cuenta con los recursos suficientes para cubrir gastos de traslado (pasajes) a la ciudad de Córdoba.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.70.000,00 (PESOS SETENTA MIL C/00/100) al menor González, Samuel; D.N.I. 70.456.610 según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: AUTORÍZASE a Tesorería Municipal a transferir dicho importe a Lucía de los Milagros González, D.N.I. 45.484.165; madre de Samuel González al siguiente CBU: 0000003100053802853620.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 "*Ayuda Social*" del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 17 de Junio de 2.025.-.-